



								No.	DE CONTRATO
DÍA	DE ELABORAC MES	AÑO	CONTR	RATO/PEDID	O ADMINISTRATIVO DE A	DQUISIC	IÓN DE BIENES	IMIFE-A	-154-ADE-GC/2017
13	JUNIO	2017						ADI	E-004-GC/2017
					CARÁTULA				Y
					DATOS DEL PROVEEDOR		industrial contra		
NOMBRE, DEN	NOMINACIÓN O	RAZÓN SO	CIAL:						
SOLUCIONES	EMPRESARIALE	ES JEDH, S./	A. DE C.V.						
	REGISTRO FE	DERAL DE	CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE RE	GISTRO D	DE POBLACIÓN:	NACION	ALIDAD:
and the second s	NATIONAL SERVICES AND EDITOR SERVICE HEARTS	SEJ160323	SNN1	CANTER STREET, CANTER		_		MEXIC	CANA
DOMICILIO FIS	SCAL (CALLE, N	IÚMERO, CO	DLONIA, CÓDIGO POSTA	AL, LOCALID	AD, MUNICIPIO Y ENTIDAI	D FEDER	ATIVA):		
MANUEL BUE	NDIA N°113, COL	L. CARLOS I	HANK GONZALEZ, TOLU	JCA ESTADO	DE MEXICO, 50026				
		(CIBIR NOTIFICACIONES E POSTAL, LOCALIDAD, M			A):	
MANUEL BUE	NDIA N°113, COL	L. CARLOS I	HANK GONZALEZ, TOLU	JCA ESTADO	DE MEXICO, 50026				1546
	TELÉFON	10:		FA	K :		CORREO ELECTRÓ	ÓNICO Y/O PAGINA	WEB
	72240672	293	and the second	722406	67293		contacto@e	quipamientodh.com	-
IN	STRUMENTO QU	UE ACREDIT	ΓΑ LA PERSONALIDAD:		ACTA CONSTITUTIVA			2	
		DATOS D	EL INSTRUMENTO QUE	ACREDITA L	A PERSONALIDAD DE LA	SOCIEDA	AD MERCANTIL O PERSO	NA FÍSICA:	
	NÚMERO DE ES	SCRITURA F	PÚBLICA:	F	ECHA DE ESCRITURA:		DATOS	S DE NOTARIA PÚBI	LICA:
	4.5 profession (1.00 pr	40494			23 DE MARZO DE 2016		NOTARIO PUBLICO Nº 3 DEL ESTADO DE MEXICO, D. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO		
NOMBRE DEL	PROPIETARIO	Y/O REPRE	SENTANTE LEGAL:						
	DARIO AN	NDONI HER	RERA CORADO						
GIRO:	3591	1	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	SERVICIO D	E FUMIGACIÓN		9		— — i s
PROC	I GRAMA:	GASTO C	ORRIENTE 2017						
NÚME	ERO DE SOLICIT	UD:	IMIFE-020/2017 (000097)			П			
							DICT	AMEN DE ADJUDIC	ACIÓN (NO.)
	PROCEDIMIE	NTO ADQUI	SITIVO:		LEGISLACIÓN APLICAD	DA:		107/2017	
ADJI	UDICACION	DIRECT	A ESTATAL		ESTATAL		FECHA DE FALLO: martes, 30 de mayo de 2017		
	PARTITION OF THE PARTIT	utes payles at a se			ORIGEN DE LOS R	ECURSOS	CONTRACTOR AND A SECURITAR	PARTIDA PRESUPL	Control Description of the Control o
		TIPO DE GA	AS10:		ORIGEN DE LOS R	ECORSOS		PARTIDA PRESOF	
25.03		ESTATA	AL		ESTATAI		3591		
		A CAP PROTEINING STORAGE TO A HELD AND		untomorfo e los employes de				North Control of the	
	WATER AND			ELEMEN.	ros básicos de la adq	UISICIÓN			
BIEN A SUMIN	NISTRAR:								
						141	0	1//	- //
300							Beech	(Mugi	rel
1							n	//	
►SERVICIO	DE FUMIGA	CION				11	his Il	mun	-
						W	now held		
110							10	•	2 a
					المحمد الباليات				
	4 - 1	1					Andria III		

EFC/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020. TEL. 236-05-90 EXT. 3222 correo electrónico, adquisiciones.imife@gmail.com





PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	
DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL OFICIO DE ADJUDIC.	ACIÓN
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	
EL SERVICIO SE HARA EN ELINSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTU TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50020.	RA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS,
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)	
\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10	% ANTES DE IVA)
\$603.45	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS	(PORCENTAJE 0%, ANTES DE I.V.A.)
NO APLICA	
ANTICIPO:	
NO APLICA	
FORMA DE PAGO:	
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO	
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LO	OS BIENES)
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRE	A PARA EL SERVICIO, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE CTAMENTE DE SU FACTURA
PLAZO DE PAGO:	
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y F DE LOS BIENES.	PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL
ANE	XOS DEL CONTRATO
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS	
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN	
en en toer avenue en en toer avenue en	DBSERVACIONES
	DACIÓN DEL CONTRATO
A CONTROL OF THE STATE OF THE S	SE DE LA INFRÁESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
	EL MANUEL NAVAS CAMACHO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE
	EL PROVEEDOR
REPRESENTA	NDONI HERRERA CORADO NTE LEGAL DE LA EMPRESA PRESADIALES JEDH S.A. DE C.V.
DÍA	PRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. MES AÑO
13	JUNIO 2017
	200

EFC/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





FECH DÍA								
DÍA	A DE ELABORAC	IÓN		ANEXO UNO			No. DE CO	ONTRATO
STREET,	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE	LOS BIENES A	SUMINISTRAR		IMIFE-A-154-	ADE-GC/2017
13	JUNIO	2017				UNIDAD	PRECIO (LV.	A. INCLUIDO)
No. DE SOLICITUD	c.v.	CANT.	ESPECIFICACIÓ	N DE LOS BIENES		DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
IMIFE- 020/2017 (000-097)	18937	1	SERVICIO DE FUMIG Y CONTROL DE INSI RASTREROS (ALACI POLILLA, TERMITAS EN OFICINAS, BODE SANITARIOS, INTER INCLUYE CEBO/PRO ESTACIONES RODEI EXISTENTES.	ECTOS VOI RANES, AR , RATONES GAS, ARC IOR Y EXT DDUCTO Q	LADORES Y AÑAS, S, ETC. HIVOS, ERIOR.	SERVI	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
			Non-Control				, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
S APPENDING THE PROPERTY OF TH					in .		SUBTOTAL	\$ 7,000.00
						TOTAL DEL	IMPORTE DE LOS BIENES	\$ 7,000.00
			VALIDA	CIÓN DEL ANEXO				1 - 1,000
					Teath.			
				V				
	THE COLUMN COLUM	The state of the s	AND STREET, AND STREET, STREET	IINISTRACIÓN Y				
			DIRECTOR DE ADM	IINISTRACIÓN Y				
			DIRECTOR DE ADM	IINISTRACIÓN Y				
			DIRECTOR DE ADM	ONI HERRERA C	FINANZAS			
			EL C. DARIO AND	ONI HERRERA CE LEGAL DE LA	CODARO		ΑÑΟ	

MES JUNIO DÍA 2017 13

EFC/TMNV





FECHA DE ELABORACIÓN					ANEXO DOS N			No. DE CONTRATO		
DÍA	DESCRIPCI		IÓN	DEL PROGRAMA Y OBRAS		IMICE A 154 ADD CO COOL				
13 JUNIO 2017					IMIFE-A-154-	54-ADE-GC/2017				
GASTO CORRIENTE 2017										
IMIFE-020/2017 (000-097)										
PARTIDA PRESUPUESTAL NIVEL NOMBRE DE LA OBRA, L MUNICIPIO			NOMBRE DE LA OBRA, LOCAL MUNICIPIO	LIDADY CONCEPTO CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
3591		N/A	INSTITUTO MEXIQUENSE D LA INFRAESTRUCTU FÍSICA EDUCATI	IRA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN		\$ 7,000.00	\$ 7,000.00		
			, 1		210 7-22		SUBTOTAL	\$ 7,000.00		
				1	IMPO	RTE TOT	AL DE LOS BIENES	\$ 7,000.00		
			POR EL INSTITUTO MEXIG		LIDACIÓN DEL ANEXO SE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍS	SICA EDUCAT	IVA			
			MTRO. RAI DIRECTOR	FAE	SAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE					
		W. F. 1545			EL PROVEEDOR					
			C. DARI	O AI	NDONI HERRERA CODARO					
			REPRESE	ATA	NTE LEGAL DE LA EMPRESA PRESARIALES JEDH, S.A. DE					
	DÍA				MES		AÑO			
	13			+	JUNIO		2017			

EFC/TMNV

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50020, TEL. 236-05-90 EXT. 3222 www.adomex.gob.mx





	HA DE ELABORAC			ANEXO TRES		No. DE CONTRATO
DÍA 17	MES	AÑO 2017		DATOS PARA FACTU	RACIÓN	IMIFE-A-154-ADE-GC/2017
13	JUNIO EBERÁ IR A NOME	2017				
A FACTURA D	EBERA IR A NOME	SKE DE :		po E. n. o N. V.		
NSTITUTO MEX	(IQUENSE DE LA I	NFRAESTRUCT	URA FÍSICA EDUCAT	TVA		
DOMICILIO:					100	
BLVD. ISIDRO F	ABELA NTE. N°90	00 COL. TRES C	AMINOS TOLUCA ES	TADO DE MÉXICO C.P. 5	0020	
		DEC.			IMI 000010	
		RFC:			IMI-980218-	JL9
				GENERALES:		
			LA FAC	TURA DEBE CON	TENER:	
NÚMERO DEL C	CONTRATO					
NÚMERO DE SO	DLICITUD					
NÚMERO DEL O	CONCURSO					
CLAVE DE VER	IFICACIÓN					
NOMBRE DEL P	KOGKAMA					
NOTA: LAS F	ACTURAS PA	RA SU REVIS	SIÓN Y TRÁMITE	DE PAGO CORRES	PONDIENTE, DEBEN INC	LUIR:
COPIA DE CON	TRATO					
REVISIÓN O SE	ELLO DE RECEPC	IÓN DE ALMAC	:ÉN	1. L		,
GARANTÍA DE I	CUMPLIMIENTO			17		
		ICIOS OCULTO		4 (1)		
GARANTIA DE I	DEFECTOS Y/O V	ICIOS OCULTOS				
REPRESENTA	ANTE LEGAL DI	E LA EMPRES				
		PO	R EL INSTITUTO MEXIG	VALIDACIÓN DEL ANEXO UENSE DE LA INFRAESTRUC	CTURA FÍSICA EDUCATIVA	
	saaren lagusisten kasus		Activities and the state of the Activities and	sta uracekarense despitutida del la ficta de entre el filosoficia del la calca.		
				AFAEL MANUEL NAVAS C DE ADMINISTRACIÓN Y		
				SUSCRIBE		
				EL PROVEEDOR		
				IIO ANDONI HERRERA CO	EMPRESA	
			COLUCIONE	EMDDECADIAL CO ICOL		
		DÍA	SOLUCIONE	S EMPRESARIALES JEDH MES		AÑO
	ALERS HAR HAS BEEN AND RELIGIOUS TO SECURIOR SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON	DÍA	SOLUCIONE	S EMPRESARIALES JEDH MES JUNI		AÑO 2017

9

EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-154-ADE-GC/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 3591 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA C. DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V." A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTÁ FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN MEXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL A H. "L'UI" L'EGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE CINTA DEL GARCIA DEL CONTÓ DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICA DEL

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3591 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-020/2017 (000097)

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EFC/DHJ

QUE ES UNA (SOCIEDAD MERCANTIL) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 40494 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 OTORGADA A LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, D. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO

QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 40494 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIO PUBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, D. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SUNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LIGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXICUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA

TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍLULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍLULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIALO DE FICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGA PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU V

QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.
SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO
APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA
LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL
CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO,
LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ BAJO LA
RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL
COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGO Y
DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EL SERVICIO SE HARA
EN ELINSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA, UBIGADO EN BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL.
TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50020.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA

CONTRECTENISTICAS. SOL ESTELE CONTRITONO

ON LAS MISMAS

ORDITORIO DE LA MISMAS

ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO/PEDIDO Y

CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD EN CASO DE

QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS

ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL

ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE NOTIFICARA POR ESCRITO AL JEFE

DE ADDUISICIONES QUE ESTETUARA A "EL PROVEEDOR" EL

RECHAZO DE LOS BIENES, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO

PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL., LA

TOTALIDAD DE LOS BIENES (US ES ADJUDICARON, AL

ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EN EL CASO DE QUE "EL

PROVEEDOR DEDISAMES MEDIANTE COLUMNACIÓN DE JEFE DE

ADOUISICIONES, MEDIANTE COLUMNACIÓN DE JEFE DE

ARBADA DEL ALMACÉN Y EN EL CASO DE QUE "EL

PROVEEDOR DE DEFERA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

AREA DE ADOUISICIONES, MEDIANTE COLUMNACIÓN DE JEFE DE

ARRADA EN LAN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. A FINO DE GUE EL

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

RESULVA SE DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERRA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE

DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE

LOS REGUISTOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO

MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO

INDICARÁ QUE, SE OBLÍCA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A

RESPONSABLE DE CALIDAD REQUERIDOS POR

DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" AUMIRÍA LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJA DORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", SÓ COM LOS DATOS Y RESULTADOS OSTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONS A RIZDEO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCION SIN SULTAMENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA CILD PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA CILD PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA CILD PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE LA PARA SU QUIMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA EL SERVICIO, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU

FACTURA DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO
CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE
REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O
DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES,
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE"
EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL
PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN
INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS
TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE
LOS BIENES.

INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE:

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE:

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR". DE LAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CAS-LCP-002-E/2014 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO EL PROSEDIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATO/PEDIDO DE PROCE

SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DECIMA OCTAVA;
SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA; O EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMF.LIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR AOMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PEN CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIFIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EN EL PLAZOS SEÑALADO EN EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EN EL PRÁZOS EÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL PADRA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE DETERMINE RESCINDIR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADOUISICIONES





DEIERNO DEL
DO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS

EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" DEBERA DAR AVISO POR
ESCRITIO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR
CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES
QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA
ASTISHACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" YS ERNONTRAREN
CONJUNTAMENTE CON CONTRATANTE" YS ENCONTRATANTE" LA
PENDIENTES DE PAGES OUDEANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA
PENDIENTES DE PAGES OUDEANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA
CULOTRATANTE", ENTAR DEBERAN SER COMPENSADAS O EN SU
CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR"."
"EL CONTRATANTE" (POPORA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL
CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA
QUE ESTA PUDIERA OCASIONAR ALGION DANO O AFECTACIÓN A LAS
FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL
CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA
AL DISTIFIQUE EL LOS IMPACTOS ECCONÓMICOS O DE OPERACION CIUL ES
CASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL
JUSTIFIQUE EL LOS IMPACTOS ECCONÓMICOS O DE OPERACION CIUL ES
COASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL
JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INCIDIO DEL
PROCEDIMIENTO.
VIDEO DE PROCEDIMIENTO DE L'ONTRATATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE"
ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA
SUBBANAR EL INCUMPLIMIENTO DEL HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO.
VIDEO DE LA PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA
DE CONTORATOS/PEDIDO ATOTAL O PARCIALIMENTO DE LE
CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE
LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALIMENTE CUANDO
CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA
VICLONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALIMENTE.
CUANDO
CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA
VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O LUANDO CONCURRAN RAZONES DE
INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE
COASIONARÍA ALGUN DADO O POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE
COASIONARÍA ALGUN DADO O POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE
COASIONARÍA ALGUN DADO O POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD
INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE
LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL
PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN
QUE SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE BERASE UN EJERCICIO FISCAL "FI

PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONTRATAO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL CÓMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS REVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO. VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTUTAR FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. 3 CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-154-ADE-GC/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 3591 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017

POR "EL CONTRATANTE

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**